

Notario, Conservador y Archivero Judicial de Quirihue Raúl Leiva Uribe-Echeverría

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de INSCRIPCION SERVIDUMBRE ELÉCTRICA A FOJAS 290 VTA Nº 417 AÑO 2022 otorgado el 04 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario, Conservador y Archivero Judicial de Quirihue Raúl Leiva Uribe-Echeverría.-

Independencia 499, Quirihue.-

Quirihue, 04 de Octubre de 2024.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456819339.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR Nº: F4818-123456819339.-

Nº 417 TRICA

Cuitiño Molina, Alejandro Enrique por

mar Limitada Rep. 3799

La sociedad Inversiones Bosquemar Ltda. cambió razón social a INVERSIONES BOSQUEMAR SpA (fs. 1679 Nº 1111 Reg. Comercio Concepción año 2022).-Quirihue, 16 de febrero de 2023

> Inversiones Bosquemar SpA cedió contrato de Servidumbre a Eólica Entre Cerros SpA. (fs. 131 nº 179 Reg. Hipotecas 2023)

Quirihue, diciembre veintiuno de dos mil veintidós.- Según consta D.T SERVIDUMERE ELEC- de la escritura pública de fecha diecisiete de octubre de este año, otorgada ante don Gerardo Alfredo Cortez Gasaui, Notario Público titular de de la Novena Notaría de Chillán con asiento en Chillán Viejo; don ALEJANDRO ENRIQUE CUITIÑO MOLINA, Inversiones Bos que cédula de identidad número diez millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veintiocho guión nueve (10.153.628-9), agricultor, soltero, con domicilio en Hualte sin número de la comuna de Ninhue; constituyó Servidumbre Eléctrica de Ocupación, Paso y Telecomunicaciones, de carácter voluntaria, aparente o inaparente, continua y a título oneroso, que abarca una longitud total aproximada de cuatrocientos siete coma noventa y dos metros y un ancho de veinte metros, en el tramo denominado C Tres - D Tres y una longitud aproximada de doscientos veinte coma veinte metros y un ancho de doce metros, en el tramo denominado D Tres - E Tres, los cuales se detallan e ilustran en el plano que se protocoliza en la Notaría autorizante ya señalada, comprendiendo una superficie total de diez mil novecientos treinta y tres coma veinticinco metros cuadrados, para la construcción, instalación, operación, mantenimiento, reparación y/o reposición de una línea de energía eléctrica, conductores y demás equipos, elementos y obras civiles que conforman la Línea de Transmisión del Parque Eólico, y para la ocupación, paso, cruce y tendido de líneas aéreas que permitan efectuar actividades de telecomunicaciones, incluyendo ductos o canalizaciones subterráneas, modernización, conservación y custodia y, en general, para la ejecución de cualquier trabajo y/o actividad relacionada con la Línea de Transmisión del Parque Eólico, y cuyo emplazamiento dentro del predio sirviente se ilustra en el plano al que se hizo referencia anteriormente.- El predio sirviente tiene una superficie de veinte coma treinta y dos hectáreas (20,32 hás), correspondiente al Lote

> número Uno, de la subdivisión del inmueble ubicado en el sector "El Peral" de la comuna de Ninhue, Provincia de Itata, Región de Ñuble, conforme a plano protocolizado con el número ciento cincuenta en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de



Quirihue del año dos mil cuatro, y sus deslindes particulares son: Norte: con Artemio Campos y camino público de Chillán a Quirihue; Sur: con el Lote número Tres de la subdivisión; Oriente: con el Lote número Dos de la subdivisión; y Poniente: con Artemio Campos y Fundo Chimilto.- Su título a nombre del constituyente de la servidumbre rola inscrito a fojas mil quinientos ochenta y seis vuelta (fs. 1586 vta.) número mil quinientos veinticuatro (Nº 1524) del año dos mil cuatro (2004) en el Registro de Propiedad de este mismo Conservador de Quirihue.- El predio sirviente tiene rol de avaluó número ciento cuarenta y siete guión trece (147-13) de la comuna de Ninhue, exento de pago de contribuciones.- Por su parte el predio dominante está constituido por la ejecución de un proyecto de Parque Eólico denominado "Parque Renovable Entre Cerros", ubicado en las comunas de Portezuelo y Ninhue de la Provincia de Itata, Región de Ñuble, el que estará conformado por aerogeneradores que producen energía eléctrica, plataformas de operación, caminos destinados a la construcción y operación del Parque, sala de control destinada a la operación, y además de la línea necesaria para conectar la Subestación Elevadora del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, así como las demás instalaciones y obras civiles que permitan el funcionamiento del Parque.- El referido proyecto se encuentra a nombre de la Sociedad INVERSIONES BOSQUEMAR LIMITADA, Rut 77.686.470-6, con domicilio en calle Barros Arana número mil noventa y ocho, oficina mil cuatrocientos ocho de la ciudad de Concepción, persona jurídica de derecho privado, representada por Don Carlos Antonio Carteau Hernández, geofísico, soltero, Rut 16.684.468-1, del mismo domicilio de su representada.- Se estableció el pago de una indemnización por las servidumbres, ascendente a la suma única y total de 564,16 U.F. Requirió la inscripción Maricel Campos y no firmó.- O.T. 14.513.-

CONSERVADOR DE BIENES RAIGES CUIRINUE

Conforme con la inscripcion de Fs. 290 vt

N417 del Registro de HIPOTECAS Y GRAVAMENES

del año 2022

Quirihue,

·0 4 OCT 2024

NOTARIO

CONSERVADOR

CONSERVADOR

Pag: 3/3